



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/52/1  
3 de noviembre de 1997

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 142 a) del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/52/453)]

#### 52/1. Financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

#### I

#### FINANCIACIÓN DE LA BASE LOGÍSTICA DE LAS NACIONES UNIDAS EN BRINDISI (ITALIA)

*Recordando* la sección XIV de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994,

*Recordando también* su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, y la sección VIII de su resolución 51/218 E, de 17 de junio de 1997, sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia),

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, el informe

---

<sup>1</sup> A/51/905.

<sup>2</sup> A/52/407.

de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de la Base Logística<sup>3</sup>, las observaciones formuladas al respecto por la Dependencia Común de Inspección<sup>4</sup> y las opiniones expuestas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión<sup>5</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)<sup>1</sup>;

2. *Toma nota también* de las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>;

3. *Toma nota además* de las estimaciones de gastos propuestas por el Secretario General<sup>6</sup> y recomendadas por la Comisión Consultiva<sup>7</sup> para el mantenimiento de la Base Logística durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, que ascienden a 7.875.000 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (7.375.200 dólares en cifras netas), cuya financiación especial se reflejará en los respectivos informes sobre la ejecución de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997;

4. *Observa* que, según la recomendación de la Comisión Consultiva, es preciso efectuar un análisis más exacto de la relación costo-beneficio de la Base Logística<sup>8</sup>, pide al Secretario General que prepare un análisis amplio de la relación costo-beneficio del funcionamiento de la Base Logística para su examen por la Asamblea General en la primera parte de la continuación de su quincuagésimo segundo período de sesiones, y pide a la Comisión Consultiva que preste asistencia al Secretario General a ese respecto facilitándole orientaciones más concretas para la realización del análisis;

5. *Pide* al Secretario General que, sin perjuicio de lo que decida la Asamblea General sobre el futuro de la Base Logística, formule propuestas, según proceda, sobre diferentes fuentes o modos de financiación, incluidos mecanismos de autofinanciación, y considere la posibilidad de hacer que utilicen la Base Logística otros organismos y programas de las Naciones Unidas, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa Mundial de Alimentos, tal como lo recomendó la Comisión Consultiva en el párrafo 18 de su informe<sup>2</sup>, y ponga esa información a la disposición de la Asamblea para que ésta pueda tomar una decisión sobre el futuro de la Base Logística, en el contexto de una estrategia coherente del apoyo logístico, durante la primera parte de la continuación de su quincuagésimo segundo período de sesiones;

---

<sup>3</sup> A/51/803, anexo.

<sup>4</sup> A/52/380, anexo.

<sup>5</sup> A/C.5/52/SR. 3 y 4.

<sup>6</sup> Véase A/50/907.

<sup>7</sup> A/50/985, párr. 25.

<sup>8</sup> A/52/407, párrs. 4 y 18.

6. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos por valor de 4.207.500 dólares para poner al día la gestión de las existencias acumuladas en la Base Logística;
7. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, durante la primera parte de la continuación de su quincuagésimo segundo período de sesiones, sobre la puesta al día de la gestión de las existencias acumuladas a que se hace referencia en su informe<sup>1</sup>;
8. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos por valor de 812.100 dólares al mes para el mantenimiento de la Base Logística durante el período comprendido entre el 16 de octubre de 1997 y el 30 de junio de 1998;
9. *Decide* que las sumas adicionales que sean necesarias se considerarán en el contexto de los informes sobre la ejecución de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz durante ese período;
10. *Autoriza* al Secretario General a establecer una plantilla civil integrada por diez funcionarios del cuadro orgánico, seis del Servicio Móvil y veintiocho de contratación local;
11. *Hace suya* la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en el párrafo 13 de su informe<sup>2</sup> de que el nivel de la plantilla se revise en función del volumen de operaciones, y pide al Secretario General que presente esa información a la Asamblea General en la primera parte de la continuación de su quincuagésimo segundo período de sesiones;
12. *Alienta* al Secretario General a utilizar la capacidad de auditoría existente para el desempeño de las funciones a que se hace referencia en el párrafo 34 de su informe<sup>1</sup>;
13. *Decide* referirse a la cuestión de la política de dotación de recursos, tal como se propone en la sección VIII del informe del Secretario General, en el contexto de sus deliberaciones sobre el futuro de la Base Logística, conforme se indica en el párrafo 5 *supra*;
14. *Aprueba* las políticas propuestas en las secciones X y XI del informe del Secretario General;
15. *Pide* al Secretario General que proporcione información detallada sobre el sistema de enlaces de comunicaciones de la Base Logística y sus funciones;

## II

### GESTIÓN DE LOS BIENES DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ: SISTEMA DE CONTROL DE LOS BIENES SOBRE EL TERRENO

*Recordando* el párrafo 4 de la sección VIII de su resolución 51/218 E, de 17 de junio de 1997,

/...

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre el sistema de control de los bienes sobre el terreno<sup>9</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, así como las opiniones expuestas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión<sup>5</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el sistema de control de los bienes sobre el terreno<sup>9</sup>;

2. *Toma nota también* de las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>;

3. *Hace suya* la propuesta para el establecimiento y la puesta en práctica del sistema de control de los bienes sobre el terreno que se describe en los párrafos 4 a 22 del informe del Secretario General;

4. *Toma nota* de la intención del Secretario General de seguir adelante con el desarrollo del sistema logístico para las misiones sobre el terreno que se describe en los párrafos 25 y 26 de su informe, y decide examinar esta cuestión en la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo segundo período de sesiones.

*31a. sesión plenaria  
15 de octubre de 1997*

---

<sup>9</sup> A/51/957.